

Expediente: 019.22_PSA_MAQUINARIA_C

Asunto: ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: DECLARACIÓN COMO DESIERTO DEL LOTE N º 1 Y ADJUDICACIÓN DEL LOTE N º 2

Título: CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, POR LOTES

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de octubre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y LA CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020, POR LOTES** (Expte.: 019.22_PSA_MAQUINARIA_C).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 8 de octubre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 23 de octubre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Con fecha 23 de octubre de 2019 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura de los sobres presentados por parte de los licitadores para cada uno de los Lotes. El resultado fue el siguiente:

❖ LOTE N º 1

Licitadores:

- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI, con CIF 71635653Z; y con domicilio en La Robellada, C.P. 33556, Onís, Asturias.
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L., con CIF B33393349, y con domicilio en la Calle Religiosas Franciscanas del Hospital, n º 6, bajo, C.P. 33500, Llanes, Asturias.

Las ofertas económicas presentadas fueron las que a continuación se relacionan:

- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI: precio unitario de doscientos ochenta euros por jornada de trabajo (280 €/jornada), sin IVA; trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (388,80 €/jornada), IVA incluido.
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L.: precio unitario de doscientos ochenta euros por jornada de trabajo (280 €/jornada), sin IVA; trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (388,80 €/jornada), IVA incluido

A continuación, se comprobó que ambos licitadores se encontraban inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

Se procedió, acto seguido, a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Particulares.

| Nº | CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTES N º 1 Y 2) | PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS |
|----|---|------------------------------|
| 1 | Oferta económica | Máximo de 60 puntos |
| 2 | Fecha de fabricación de la máquina (antigüedad) | Máximo de 40 puntos |

PUNTUACIÓN TOTAL= VALORACIÓN CRITERIO N º 1+VALORACIÓN CRITERIO N º 2

Criterio n º 1. La aplicación de la fórmula relativa a la oferta económica arrojó en ambos casos el mismo resultado para los dos licitadores, obteniendo la máxima puntuación al haber ofertado idéntico precio unitario.

Por lo que se refiere al **Criterio n º 2**, el Pliego recoge lo siguiente:

“Sobre la base de la solvencia requerida (15 años de antigüedad máxima), se valora de manera positiva la menor antigüedad de la maquinaria propuesta, del modo siguiente:

| FECHA DE FABRICACIÓN | BAREMO |
|----------------------|-----------|
| Hasta 5 años | 40 puntos |
| 6 años | 36 puntos |
| 7 años | 32 puntos |
| 8 años | 28 puntos |
| 9 años | 26 puntos |
| 10 años | 22 puntos |
| 11 años | 18 puntos |
| 12 años | 14 puntos |
| 13 años | 10 puntos |
| 14 años | 6 puntos |
| 15 años | 0 puntos” |

Por lo que se refiere a este segundo criterio, la antigüedad de la maquinaria declarada por los licitadores fue:

- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI: 14 años. 6 puntos
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L.: 16 años. 0 puntos

Por tanto, las puntuaciones resultantes de la valoración de los dos criterios de adjudicación fueron las siguientes:

| LICITADORES | VALORACIÓN CRITERIO N º 1 | VALORACIÓN CRITERIO N 2 | PUNTUACIONES TOTALES (CRITERIOS N º 1 Y 2) |
|--|---------------------------|-------------------------|--|
| EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI | 60 | 6 | 66 |
| TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L. | 60 | 0 | 60 |

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, la maquinaria propuesta por parte TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L. no cumple el criterio de solvencia técnica mínimo que se consigna en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones Particulares (antigüedad máxima de quince años) a la vista de su declaración responsable, por lo que quedó excluido de la licitación, en lo que se refiere al Lote n º 1.

❖ LOTE Nº 2

Licitadores:

- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI, con CIF 71635653Z; y con domicilio en La Robellada, C.P. 33556, Onís, Asturias.
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L., con CIF B33393349, y con domicilio en la Calle Religiosas Franciscanas del Hospital, n.º 6, bajo, C.P. 33500, Llanes, Asturias.

Las ofertas económicas presentadas fueron las que a continuación se relacionan:

- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI: precio unitario de cuatrocientos euros por jornada de trabajo (400 €/jornada), sin IVA; cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €/jornada), IVA incluido.
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L.: precio unitario de cuatrocientos euros por jornada de trabajo (400 €/jornada), sin IVA; cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €/jornada), IVA incluido.

A continuación, se comprobó que ambos licitadores se encuentran inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

Se procedió, acto seguido, a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Particulares:

| Nº | CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTES N.º 1 Y 2) | PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS |
|----|---|------------------------------|
| 1 | Oferta económica | Máximo de 60 puntos |
| 2 | Fecha de fabricación de la máquina (antigüedad) | Máximo de 40 puntos |

PUNTUACIÓN TOTAL= VALORACIÓN CRITERIO N.º 1+VALORACIÓN CRITERIO N.º 2

Criterio n.º 1. La aplicación de la fórmula relativa a la oferta económica arroja en ambos casos el mismo resultado para los dos licitadores, obteniendo la máxima puntuación al haber ofertado idéntico precio unitario.

Por lo que se refiere al Criterio n.º 2, el Pliego recoge lo siguiente:

“Sobre la base de la solvencia requerida (15 años de antigüedad máxima), se valora de manera positiva la menor antigüedad de la maquinaria propuesta, del modo siguiente:

| Fecha de fabricación | Baremo |
|----------------------|-----------|
| Hasta 5 años | 40 puntos |
| 6 años | 36 puntos |
| 7 años | 32 puntos |
| 8 años | 28 puntos |
| 9 años | 26 puntos |
| 10 años | 22 puntos |
| 11 años | 18 puntos |
| 12 años | 14 puntos |
| 13 años | 10 puntos |
| 14 años | 6 puntos |
| 15 años | 0 puntos” |

Por lo que se refiere a este segundo criterio, la antigüedad de la maquinaria declarada por los licitadores fue la siguiente:

- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI: 12 años. 14 puntos
- TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L.: 16 años. 0 puntos

Por tanto, las puntuaciones resultantes de la valoración de los dos criterios de adjudicación fueron las siguientes:

| LOTE N º 2 | | | |
|--|--------------------------|--------------------------|---|
| LICITADORES | VALORACIÓN CRITERIO Nº 1 | VALORACIÓN CRITERIO Nº 2 | PUNTUACIONES TOTALES (CRITERIOS Nº 1 Y 2) |
| EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI | 60 | 14 | 74 |
| TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L. | 60 | 0 | 60 |

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, la maquinaria propuesta por parte TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L. no cumple el criterio de solvencia técnica mínimo que se consigna en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones Particulares (antigüedad máxima de quince años) a la vista de su declaración responsable, por lo que quedó excluido de la licitación, en lo que se refiere al Lote n º 2.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión auxiliar acordó proponer la adjudicación de los Lotes n º 1 y 2 del presente contrato a favor de EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI por el precio unitario, para el Lote n º 1, de doscientos ochenta euros por jornada de trabajo (280 €/jornada), sin IVA; trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (388,80 €/jornada), IVA incluido. Por lo que se refiere al Lote n º 2 el precio unitario es de cuatrocientos euros por jornada de trabajo (400 €/jornada), sin IVA; cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €/jornada), IVA incluido, concediéndole un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula decimosegunda del Pliego de Condiciones Particulares.

Quinto.- Dentro del plazo concedido se recibieron del licitador EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI las comunicaciones siguientes:

- LOTE N º 1: Con fecha 25 de octubre de 2019, se recibe en el Registro de entrada de SERPA una comunicación en la que el licitador de referencia refiere haber padecido un *“error en la fecha de fabricación de la maquinaria ofertada en el Lote n º 1 “Servicio de movimiento de estiércol con pala mixta”, la cual tiene una antigüedad de más de quince años.”*
- LOTE N º 2: Con fecha 5 de noviembre de 2019, el licitador presenta la documentación solicitada por parte de SERPA para el Lote n º 2.

Sexto.- Con fecha 5 de noviembre se reunieron los miembros de la Comisión auxiliar con la finalidad de valorar la documentación presentada para cada uno de los Lotes que integran el presente contrato por parte del licitador EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI.

❖ LOTE N º 1

En atención al escrito recibido, la Declaración Responsable presentada por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI contenía un error, puesto que la maquinaria propuesta por su parte no cumple el criterio de solvencia técnica mínimo que se consigna en la cláusula 4.2 del Pliego de Condiciones Particulares (antigüedad máxima de quince años), por lo que se propone su exclusión de esta licitación, en lo que se refiere al Lote n º 1.

Se da la circunstancia de que SERPA no ha recibido ninguna oferta válida para la contratación del Lote n º 1 del presente contrato relativo al Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora (el licitador TRANSPORTES Y EXCAVACIONES PANCHO, S. L. había sido declarado inadmitido a licitación en la reunión de la Comisión auxiliar de fecha 23 de octubre de 2019), por lo que la Comisión auxiliar acordó por

unanimidad de sus miembros PROPONER LA DECLARACIÓN COMO DESIERTO del procedimiento en lo que se refiere a la contratación del LOTE N^o 1 del presente contrato, que tiene por objeto el SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL CON PALA MIXTA EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020.

❖ LOTE N^o 2

Por lo que se refiere al LOTE N^o 2 “SERVICIO DE MOVIMIENTO Y CARGA DE COMPOST CON RETROEXCAVADORA”, la Comisión auxiliar dio su conformidad a la documentación presentada por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoquinta del Pliego de condiciones particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Aceptando la propuesta de la Comisión auxiliar relativa a la inadmisión de la oferta presentada por parte de EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI, se declara DESIERTO el procedimiento para la contratación del SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 POR LOTES en lo que se refiere al LOTE N^o 1, que tiene por objeto el SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL CON PALA MIXTA, al no haberse presentado ninguna propuesta acorde con los requisitos establecidos en los Pliegos reguladores del contrato.

SEGUNDO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI para el LOTE N^o 2, aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, ADJUDICAR EL LOTE N^o 2 “SERVICIO DE MOVIMIENTO Y CARGA DE COMPOST CON RETROEXCAVADORA” del CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 POR LOTES a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI, con CIF 71635653Z; y con domicilio en La Robellada, C.P. 33556, Onís, Asturias, por el precio unitario de cuatrocientos euros por jornada de trabajo (400 €/jornada), sin IVA; cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €/jornada), IVA incluido.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Servicio de carga de compost con retroexcavadora, con destino a la adecuada gestión de la Planta de Residuos Ganaderos de Cabrales situada en Ortiguero.

Se trata de un contrato de servicios, de los contemplados en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Estos servicios se realizarán en función de las necesidades, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33^a LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lugar de prestación del servicio

La prestación de los servicios se realizará en la Planta de residuos ganaderos de Cabrales, ubicada en El Bosque s/n Ortiguero, 33555, Cabrales (Asturias).

Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2020.

Precio

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por parte de SERPA.

La factura mensual detallará el número de actuaciones efectivamente realizadas, siempre que hayan sido certificadas de conformidad por parte de SERPA, incluyendo los precios unitarios correspondientes, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios implementados con lo dispuesto en el contrato.

Condiciones específicas de ejecución

El contratista debe cumplir, durante todo el plazo de ejecución del contrato, con las siguientes condiciones específicas de ejecución:

A) MAQUINARIA

- El licitador debe contar con un Autocertificado de mantenimiento de la máquina, que indique expresamente la fecha de revisión de sus componentes.
- El vehículo que se propone debe contar con extintor revisado conforme a la normativa vigente y botiquín de primeros auxilios.

- En los casos en los que esté matriculado, el vehículo debe contar con un seguro de circulación de vehículos a motor.
- B) CONDUCTOR
- El conductor del vehículo, debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener más de 18 años.
 - Estar en posesión del carnet de conducir.
 - Disponer de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina y adaptada a las necesidades del trabajador. En este sentido, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1215/1997, por las que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, esta formación e información ha de ser facilitada por el empresario conforme a lo dispuesto en el art: 18 y 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Deberá portar Equipos de Protección Individual (Epis) adecuados a la labor que realiza.
 - En los casos de trabajo por cuenta ajena, debe estar autorizado por parte del empresario para el uso de la maquinaria propuesta.

Durante la ejecución del presente contrato, por parte del contratista se dará cumplimiento al Convenio sectorial de aplicación en este ámbito (Convenio de la Construcción), condición aplicable a cada uno de lotes que configuran el contrato.

Estas condiciones específicas se configuran como obligación contractual esencial, y su incumplimiento se considera un incumplimiento de la obligación del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, determinando la existencia de una causa de resolución del contrato.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE N º 2 “SERVICIO DE MOVIMIENTO Y CARGA DE COMPOST CON RETROEXCAVADORA” DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2020 POR LOTES (EXPTE.: 019.22_PSA_MAQUINARIA_C)** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 7 de noviembre de 2019,

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: D. Santiago Suárez del Cueto
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES SANTI

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.